

thexol seme azedo echa rla d.º de d.º y fexido me,  
nuel d.º de la Peñaja, por escritura que d.º  
p.º y ante a guinea de junio de este año se desistió  
y arauto del d.º adquirido a la mencionada d.º  
y del p.º de d.º de d.º. refandole enteram. ad  
combenio de la p.º de d.º de San Jose de R.  
y fexido de la p.º de d.º de d.º de d.º de d.º  
tenida en p.º de d.º de d.º y su d.º de d.º  
comidos, y m.º de d.º sobre dicho d.º  
que d.º y d.º y m.º, cinco mil quatrocientos de  
inte, y d.º de d.º por Cuya Cantida, estaba an  
tenida en p.º de d.º de d.º; y que la d.º  
de d.º y d.º de d.º de d.º, abiendo precedido  
el Beneplacito y licencia, de la Provincial, de d.º  
religion, y de las Requisitos necesarias, por d.º  
tuxa de d.º de d.º, con asistencia, de d.º de d.º  
de d.º de d.º, entre Capítulos de d.º de d.º  
regular observancia de d.º de d.º de la misma d.º  
y de d.º de d.º de d.º, Diputado de la d.º  
de d.º de d.º, Patrono de la d.º de d.º, su  
ha de d.º y d.º de d.º de d.º de d.º, que  
el p.º de d.º de d.º, d.º de d.º, y d.º  
con el mencionado d.º, como consta de d.º  
y de d.º de d.º de d.º de d.º de d.º  
y d.º, que con otros Papeles en el mi Consejo  
de la Camara han sido presentados; Suplicando  
d.º, que en su conformidad sea servido de  
d.º de d.º de d.º de d.º (o como la mi Mer-  
ced fuese) y por que por la d.º de d.º de d.º  
me que tambien abien presentados ha constan-  
do, ostallan con los d.º, y cinco años d.º  
p.º de d.º, que segun leyes de estos mis Reynos debe  
tener para ejercer dicho d.º, lo que en  
por d.º, y por la presente mi voluntad, es que  
d.º de d.º y de d.º de d.º, de d.º de d.º de d.º  
de d.º y de d.º, de d.º mi d.º de d.º de d.º  
de d.º de d.º de d.º de d.º, en lugar de  
expresado Manuel d.º de la Peñaja Castillo  
y mando a los de d.º de d.º, que luego que  
esta mi Carta les sea presentada, se exami-  
nen para el d.º, y ejercicio de dicho d.º; y

